

SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el Despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

MADRID: 260, un año: 150, medio: 65, tres meses: 22, un mes. EN LAS PROVINCIAS respectivamente, 360—180—90. CANARIAS Y BALEARES, 400—200—100. INDIAS, 440—220—110.

GACETA DE MADRID.

N.º 3270.

LUNES 4 DE SETIEMBRE DE 1843.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

D. Claudio Santana, vocal de la comisión de estadística, ha acudido al Gobierno provisional de la nación aceptando el encargo honroso que sin gestión alguna por su parte se le ha confiado con el fin de dedicar todos sus esfuerzos á obra tan importante en beneficio de los pueblos contribuyentes; y manifiesta que respecto á que el estado de sus bienes en la actualidad le rinde lo suficiente para sostenerse en la corte sin gravar al Tesoro público, desea que del sueldo designado se haga aplicación á los objetos que expresa.

Y enterado el Gobierno provisional se ha servido aceptar la renuncia del sueldo, dando gracias al interesado por su patriótico desprendimiento; resolviendo se publique en la Gaceta, y reservándose decidir sobre la aplicación del sueldo que se indica.

De órden del propio Gobierno lo comunico á V. S. para inteligencia, del interesado y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Setiembre de 1843.—Aillon.—Sr. presidente de la comisión de estadística.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Por resolución de 2 de este mes se ha servido el Gobierno provisional conferir, en nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II, el empleo de coronel de caballería al coronel graduado D. Arturo Azlor, teniente coronel mayor del regimiento de Borbon, número 5º de dicha arma, como comprendido en el decreto de 21 de Agosto último.

Por resolución de la misma fecha ha sido nombrado secretario de la junta de redacción del reglamento interior para gobierno de los cuerpos de caballería el teniente coronel graduado D. Juan Caballero y Dusmet, capitán de la misma arma.

Consecuente á lo dispuesto en la circular de 19 de Agosto próximo pasado se ha servido el Gobierno provisional, en nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II, revalidar por resolución de 1º del actual á los individuos procedentes del convenio de Vergara, que á continuación se expresan, los empleos, grados y cruces que se mencionan:

- D. José Gavarre, empleo de brigadier de caballería.
- D. Jorge Lázaro, empleo de auditor de guerra, y cruz de primera clase de San Fernando.
- D. Pedro Echevarría y Puerto, empleo de auditor de guerra.
- D. Nicanor de Langara, empleo de primer comandante y grado de teniente coronel de infantería.
- D. Mateo Miguel Goiri, empleo de primer comandante y grado de teniente coronel de infantería.
- D. Rafael de Barrena, empleo de primer comandante y grado de teniente coronel de infantería.
- D. Fermín Arbeloa, empleo de segundo comandante y grado de teniente coronel de infantería.
- D. Ramon Iturmendi, empleo de segundo comandante y grado de teniente coronel de infantería.
- D. Ignacio Arana, empleo de segundo comandante y grado de teniente coronel de infantería.
- D. Francisco Iturmendi, empleo de segundo comandante y grado de teniente coronel de infantería.
- D. Bernardino de Aldama, empleo de segundo comandante y grado de teniente coronel de infantería.
- D. José Cantaló, empleo de segundo comandante y grado de teniente coronel de infantería, y cruz de primera clase de San Fernando.
- D. José de Galindez, empleo de capitán y grado de teniente coronel de infantería.
- D. Venancio Izcue, empleo de teniente de infantería,

- D. Bernardo de Goenaga, empleo de teniente de infantería y cruz de primera clase de San Fernando.
- D. Manuel Casabona, empleo de teniente y grado de capitán de infantería.
- D. Julian Jáuregui, empleo de teniente de infantería.
- D. Domingo Unamuno, empleo de teniente de infantería.
- D. José María Ursua, empleo de teniente y grado de capitán de infantería.
- D. Matías Arrue, empleo de teniente de infantería.
- D. Severino Achucarro, empleo de teniente y grado de capitán de infantería.
- D. Antonio Garteiz, empleo de subteniente y grado de teniente de infantería.
- D. Fermín Biguendi, empleo de teniente de infantería.
- D. Domingo Arteta, empleo de subteniente de infantería.
- D. Juan Fernandez de Gamboa, empleo de subteniente de infantería.
- D. Nicolas Aizpurua, empleo de subteniente de infantería.

Por resolución de 1º del actual se ha servido el Gobierno provisional, en nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II, revalidar empleo de capitán y grado de teniente coronel de infantería á D. José Antonio Villavicencio, procedente del convenio de Vergara.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Por decreto de 1º del actual el Gobierno provisional se ha servido nombrar al juez de primera instancia de Alicante D. Onofre Gradolí para la plaza de fiscal de la audiencia de Cáceres, vacante por renuncia de D. Domingo Bonilla.

El Gobierno provisional, con fecha 1º del corriente, se ha servido nombrar para el juzgado de primera instancia de Alicante á D. Esteban Cosío, juez cesante y oficial auxiliar que fue de este ministerio: para el de Torrijos á D. Maximino Gonzalez Montalban, que fue promovido por la junta de gobierno de la provincia de Toledo del de Lillo que servía, al de Quintanar de la Orden: para el de Orgaz á D. Pedro Lopez Infantes, electo por dicha junta para el de Talavera de la Reina: para este á Don Julian Martinez Yanguas, que lo es de Escalona: para el de Alcaraz á D. Mateo Guerra y Navarro: para el de Puente del Arzobispo á D. Braulio Guisjarro, juez de primera instancia de Navahermosa; y para este á D. José María Navarro, que servía el anterior y fue trasladado al de Madridejos por la referida junta de Toledo.

Asimismo con fecha 2 del actual se ha servido nombrar para el juzgado de Ubeda, interinamente, á D. Francisco Espinosa, juez cesante y vocal que ha sido de la junta de gobierno de Granada: para el de Lillo á D. Victor Lopez de María, electo para el mismo punto por la de Toledo: para el de Madridejos á D. Severiano Piqueras, juez cesante: para el de Escalona á D. Eulogio Benayas, promotor fiscal de Torrijos: para el de Carrion de los Condes á D. Diego Guerrero, electo para el de Riaño; y para este último á D. Eugenio Ibañez, promotor fiscal del anterior.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

AFRICA.

Argel 20 de Agosto.

La gran razzia, hecha por el coronel Yousouf contra la tribu de los Beni-Iacoub en el desierto mas allá del Taguin, ha causado un efecto extraordinario en esta lejana comarca. El producto de la razzia se ha distribuido entre las varias plazas de la division de Argel, y todo el ganado ha entrado en la administración de subsistencias. El gobernador general, que nunca olvida nuestras nuevas poblaciones, ha dotado á cada una con un cierto número de cabezas de ganado.

Se dice que á fines de mes se emprenderá una segunda razzia por el coronel Yousouf. El efecto que ha producido la primera expedición en el ánimo de estas poblaciones ha sido

de los mas grandes; jamás una columna expedicionaria ha caminado con tan excesivos calores. Nuestras tropas salieron de Medeah el 23 de Julio, y regresaron el 24 de Agosto: ha andado, á imitación de los árabes, de 15 á 20 leguas por día, para lo cual el coronel Yousouf conibió el excelente pensamiento de llevar cerca de 1200 acémilas entre mulos y camellos para conducir los infantes, el material, los viveres y el agua. En adelante podremos ser respetados en el desierto lo mismo, y aun mas que los turcos en tiempo de su dominación.

Mañana 21 se establecen los trapenses en el llano de Staoueli, cerca de Sidi Ferruch, célebre por el desembarco de los franceses en 1850. Cincuenta sentenciados franceses han sido puestos á su disposición para dar principio á los trabajos. (Debats.)

RUSIA.

Petersburgo 15 de Agosto.

El día 1º de este mes se sintió en Moscou un espantoso huracan seguido de truenos y granizo. Ha sido arrancado el techo de 60 casas, quedando destruidos 700 vidrios. Tambien ha arrancado el huracan las cruces de algunas iglesias. La tempestad ha ocasionado muchos destrozos.

La gran duquesa Alejandra, hija mayor del duque de Leuchtenberg, ha fallecido en esta despues de una larga y dolorosa enfermedad. (Debats.)

HOLANDA.

Haya 25 de Agosto.

No se habla en la actualidad de otra cosa que de las medidas de Hacienda propuestas por Mr. Van-der-Heim: se asegura que en la Cámara no han producido el efecto mas favorable las proposiciones ministeriales, y las personas mejor informadas creen que los proyectos serán desechados por una gran mayoría. Lo que hace presumir esto es, que el Gobierno no ha creído deber separarse del absurdo sistema consistente en reunir una porción de cosas en una misma ley, para que la Cámara, que entre nosotros carece del derecho de proponer enmiendas, se vea precisada á aprobar lo que no crea digno de ello. (National.)

GRAN BRETAÑA.

Londres 25 de Agosto.

Por el paquebote *Independance*, que ha hecho la travesía en 16 dias desde New-York á Liverpool, se han recibido noticias de los Estados-Únidos, posteriores de seis dias á las últimas, las cuales no presentan ningun interes. La posición de los mercados continuaba siendo la misma, salvo algunos pedidos de harinas. (Globe.)

Los desórdenes ocurridos en el país de Gales causan alguna inquietud al Gobierno. No bastando las fuerzas que se han enviado para reprimir el mal, se trata de enviar ahora algunos regimientos para reforzarlas. (Times.)

La Reina ha nombrado á Mr. Williams Miller, cónsul general de las islas Sanwich, de las de los Amigos, de la sociedad y otras del Océano pacífico. (Standard.)

Por una órden del consejo del 25 de Agosto se concede á los buques franceses el privilegio de comerciar con la Nueva Zelanda. Por otra órden del mismo dia se concede el privilegio de comerciar con todas las posesiones inglesas á los buques de Haiti. (Id.)

FRANCIA.

Paris 27 de Agosto.

Escriben de Eú con fecha del 26: El baron Tagel, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de S. M. el Rey de los Países-Bajos, ha entregado al Rey la respuesta á la carta de participación del casamiento de

NOTICIAS NACIONALES.

Potes 27 de Agosto.

El decreto de 19 del actual expedido por el Ministro de Gracia y Justicia nombrando la comision que ha de formar los códigos claros, precisos, completos y acomodados á los modernos conocimientos como en el preámbulo se expresa, es uno de los pasos que mas reclama la sociedad española y mas honor hace al Gobierno provisional, cuyo excelente tino en la eleccion de individuos, es desde luego la mayor garantía de que poseeremos los mejores códigos posibles; y no dejarán las Cortes de autorizar al Gobierno para que apenas concluidos los planteos sin la sempiterna é innecesaria discusion parlamentaria, que vendrá bien despues que la experiencia aconseje algunas alteraciones. Si los tuviésemos ya tan claros, precisos y completos como deben ser, ¡cuánta arbitrariedad desaparecería de nuestra España!

San Roque 27 de Agosto.

Ayer se incendió un vapor de guerra en la bahía de Gibraltar que había anclado el día antes para tomar carbon de piedra. Se prendió fuego al carbon y empezó á arder á las siete de la noche, continuando aun el fuego hoy á las cuatro de la tarde.

Sevilla 29 de Agosto.

Habitantes de Sevilla: Anoche han circulado algunos rumores que indicaban cierta tendencia á proclamar aquí la instalacion de la junta central. Como jefe político de esta provincia jamas consentiré que se alce en ella ninguna bandera que contraria sea al actual orden de cosas. Este modo de proceder me lo aconsejan las leyes del honor y mis convicciones políticas, y en tanto que estas, que á ninguna consideracion las sacrifico, me permitan ocupar el puesto en que hoy me hallo, todos pueden estar seguros de que cuanto el Gobierno ordene se ejecutará por mí fielmente. Sentiré en extremo que los deseos manifestados se lleven hasta el punto de hacerme tomar medidas energicas: me será tambien muy sensible que la victoria obtenida por esta ciudad invidiata hace poco, se manche con un hecho que no sea digno de este gran pueblo; pero si desgraciadamente mis amistosos consejos se desoyen y se persiste en llevar á cabo tan descabellado proyecto, entonces, de acuerdo ya con el Excmo. Sr. capitán general, reprimiré con mano fuerte cualquiera tentativa que tenga el indicado objeto, ú otro que esté en abierta contradiccion con las máximas proclamadas por el actual Ministerio al subir al poder.

Sevilla 28 de Agosto de 1845 = El jefe político, Joaquín Muñoz Bueno.

Córdoba 29 de Agosto.

Este intendente ha multado al ayuntamiento de esta capital en 79 duros por no haber pagado las contribuciones. Anteayer entraron en Ruta 40 ladrones y se llevaron á un ricacho, por cuyo rescate piden 500 rs.

Murcia 30 de Agosto.

El general Requena, nombrado gobernador de Cartagena, ha entregado el mando de esta comandancia general al brigadier Sr. Abreu; no ha disgustado el nombramiento, porque á mas de otras consideraciones todos creen recibirán con su presencia mucho impulso la industria minera de este país. El provincial á que da nombre esta capital, estando cerca de ella, ha retrocedido por orden superior á Albacete, ignorando cuál sea la causa á pesar de estar en cuadro, pues se han venido la mayor parte con licencia por ser de los cumplidos.

El Sr. Gatell, nuevo jefe político, hace cuatro días llegó y se encargó del mando: todos se prometen mucho de las excelentes prendas que le adornan, pues ya se le conocia por haber desempeñado un destino, aunque no del Gobierno en otra época.

Hoy han llegado á esta ciudad dos batallones de Almansa,

guerras. Solo el pequenísimo y diminuto reino de Portugal librábase de la general convulsion para entregarse á mas noble y elevada tarea. El Príncipe D. Enrique, hijo del Rey Don Juan I, había abierto á sus conciudadanos una carrera de gloria desconocida ó descuidada por las demas naciones.

Dedicado por una irresistible tendencia al estudio, y muy particularmente á cuanto podía ser útil á su país, halló en los empolvados libros las relaciones de viajes hechos por los antiguos al rededor del Africa, y allí fijó su atencion. Creia, y creia con razon, que renovando el desusado camino de dar la vuelta á esta parte del mundo, podría llegarse á la India, y dando un nuevo giro á su comercio, hacer de Portugal el emporio de la Europa, arrancando á las ciudades italianas el monopolio que de los artículos asiáticos ejercian. Considerábase entonces al Asia como el centro y el almacén de cuantas preciosidades y riquezas había derramado en la tierra la mano omnipotente, y las exageradas y fabulosas relaciones de algunos viajeros venian á realzar mas y mas los sueños de aquellas imaginaciones ardientes, que así creian los prodigios que escuchaban como si por sus propios ojos los hubieran examinado.

El descubrimiento de un nuevo camino que allá condujese fue la idea dominante de D. Enrique. Para lograr este objeto llamó á su alrededor á los sabios de todos los pueblos; excitó, protegió y fomentó las escursiones de algunos marinos atrevidos, que aunque en corto espacio se atrevieron á adelantarse algun tanto por la costa africana que baña el Océano. Otros mas audaces les siguieron, y se avanzaron algo mas; y así sucesivamente se fue adelantando lentamente el fin de la empresa que debía concluir Vasco Gansa doblando el cabo de Buena Esperanza, y haciendo despues rumbo por la costa

y por la mañana entran otros tres batallones y 200 caballos: vienen de Córdoba y pasan á Valencia.

MADRID 3 DE SEPTIEMBRE.

Hemos tenido el gusto de examinar la primera entrega de la impresion elegante á par que sencilla que de la obra escrita por Sismondi, con el título de Estudios sobre las constituciones de los pueblos libres, y traducida al castellano por Don Leon José Serrano y D. Fermin Picon García, estan haciendo en un establecimiento tipográfico los Sres. D. Manuel García Uzal y D. Manuel Benito Aguirre. La importancia de este trabajo es conocida en toda Europa, y justo era que España la poseyera en su propio idioma. Nos reservamos examinar detenidamente la traduccion, acerca de la cual tenemos ya ventajosas noticias; pero si tenemos que decir en cuanto á la impresion, que la correccion y la limpieza, y el buen gusto con que se ha ejecutado, son bastantes para acreditar un establecimiento de este género.

INDICE

de los Reales decretos, órdenes y circulares que se han publicado en este periódico en el mes anterior.

(Conclusion.)

Real decreto concediendo al oficial cuarto del ministerio de la Guerra D. Francisco Benito, la jubilacion que ha solicitado. (Núm. 3253.)

— disponiendo que el coronel D. Angel María Paz y Membrela vuelva al ejercicio de su empleo de oficial del ministerio de la Guerra. (Id.)

— que se disuelva la junta consultiva de jefes establecida en la inspeccion de caballería. (Id.)

— confirmando al brigadier coronel de caballería D. Juan Miguel Bienvenaga el mando del regimiento de Talavera, primero de cazadores á caballo. (Id.)

Real orden disponiendo que el ramo de correos quede con solo el encargo de dar á la correspondencia la mas rápida, segura y acertada direccion. (Id.)

— nombrando ministro de la audiencia de Valladolid á Don Juan Antonio Puertas. (Id.)

— haciendo varios nombramientos de promotores fiscales. (Idem.)

Real decreto nombrando fiscal de la audiencia de Madrid á D. Eugenio Moreno. (Núm. 3254.)

— nombrando á D. José Gener oficial del ministerio de Hacienda. (Id.)

— promoviendo al empleo inmediato al teniente general, mariscal de campo y brigadier mas antiguo en sus respectivas clases, y al coronel mas antiguo tambien en todas las armas del ejército. (Núm. 3255.)

— promoviendo al empleo de capitán general al marques de Monsalud, teniente general al mariscal de campo D. José Escudero y Lison, y á brigadier al coronel de infantería D. Segismundo Morey. (Id.)

— ascendiendo á coronel de infantería al teniente coronel graduado D. Jaime Ortega. (Id.)

— nombrando gobernador de la plaza de Málaga y comandante de su provincia á D. Agustín Caminero. (Id.)

— disponiendo que á los individuos de las clases de tropa procedentes de los extinguidos cuerpos y compañías francas que han concurrido á la defensa de su patria y Reina, se les abone un año de servicio en el caso de tocarles la suerte de soldados en el actual reemplazo. (Id.)

— no admitiendo al teniente general D. Manuel Concha la dimision del cargo de inspector general de infantería. (Id.)

— nombrando una comision para que se ocupe de la formacion de los códigos. (Id.)

Circular para que los intendentes dispongan que bajo su responsabilidad se restablezcan en todas sus partes los aranceles vigentes. (Id.)

Real decreto disponiendo que la ciudad de Valencia añada á sus anteriores dictados el de *magnánima*. (Id.)

— para que los correos emprendan su marcha exactamente á la una de la noche. (Id.)

POLIEMIA.

DESCUBRIMIENTO DEL NUEVO MUNDO.

Venient annis
Secula seris, quibus oceanus
Vincula rerum laxet, et ingens
Patet tellus, Tiphisque novos
Detegat orbes, nec sit terris
Ultima Thule.
SENECA.—MEDEA.

ARTICULO PRIMERO.

Corria ya cerca de su fin el siglo XV, el siglo mas memorable de la edad moderna, que había creado y consumido tantos nombres eminentes, que había visto nacer la diplomacia y los ejércitos permanentes, que mataba el feudalismo y echaba los cimientos del poder absoluto, que dió un empuje violento á la ilustracion, desenterrando los libros antiguos é hiriendo de muerte al poder de los Papas, que vió levantarse á Guttemberg y á Lutero, que había creado un nuevo método de guerrear con la invencion de las armas de fuego, que descubrió la brújula y aplicó el astralabio á la navegacion; ese siglo en fin que sirve de eslabon para enlazar la historia de la sociedad feudal con la historia de la sociedad de nuestros padres, y que en la época á que vamos á referirnos contaba ya trascurridos sus primeros 85 años.

La Europa continuaba en sus perpétuas é inextinguibles

opuesta á la que había seguido al salir de Europa. Pero era necesario que pasaran muchos años para llegar á esta conclusion, porque en el estado de atraso en que la navegacion se encontraba, cada cabo que en el mar salia era un estorvo que costaba muchos esfuerzos y largo tiempo superar. Verdad es que cuando los marinos lo doblaban creian haber encontrado el apetecido camino, y entregábanse al gozo y la alegría, hasta que de nuevo volvian á ver la terrible y prolongada costa extendiéndose imperturbable en la misma direccion, como si hubiera querido burlarse del poder de los hombres, haciéndoles concebir agradables ilusiones para que fuese despues mas amargo el desengaño.

Entibiábase algunas veces la porfia lusitana que comenzaba á desconfiar del éxito; y necesarios fueron todos los esfuerzos de sus Monarcas para mantener unas veces el espíritu de descubrimientos casi amortiguado ya, para despertarlo otras, porque puede decirse que se había extinguido; y no faltó época en que fue necesario todo el empeño Real para que no se abandonara lo ya descubierto y poseído. Añejas preocupaciones se levantaban contra este sistema; venian en apoyo de la oposicion las doctrinas de antiguos y distinguidos geógrafos, cuyos escritos no estaban aun depurados de los errores que contenian, y que continuaban siendo tenidos por oráculos en cuanto en sus obras afirmaban; y alegábanse tambien contra la continuacion de aquella empresa los terribles gastos y los muchos años invertidos sin fruto presente, ni esperanza de obtenerlo jamas por este medio.

Quedése aqui los viajes de los lusitanos, y entremos en España, en donde veremos acometida y dada cima una empresa de igual género, pero en mayor escala, mas atrevida y sin igual en los fastos de la historia del mundo. Antes sin em-

Circular para que el cuerpo militar de la armada limite sus funciones en las próximas elecciones á auxiliar á las autoridades públicas en cuanto sea necesario proteger el ejercicio de sus funciones. (Id.)

Real orden aprobando el proyecto provisional para hacer en la organizacion que en el dia tiene el arma de caballeria las variaciones que se crean mas ventajosas y adaptables á dicha arma. (Núm. 3256.)

del ministerio de la Gobernacion de la Península para que el director general de Correos disponga los proyectos, reglamentos é instrucciones para el servicio del ramo en las carreras de la mala y Andalucía con arreglo á las bases que en dicha Real orden se indican. (Id.)

Real decreto declarando á todos los individuos del ejército, desde teniente coronel hasta la clase de cabo inclusive, el grado inmediato al que tenían en 25 de Mayo. (Núm. 3257.)

creando una comision para que se ocupe en formar la estadística de la riqueza pública, y nombramiento de los individuos que han de componerla. (Id.)

nombrando intendente en comision de la provincia de Málaga á D. Agustin Chiuchilla. (Id.)

concediendo á la ciudad de Malaga el titulo de *siempre denodada*. (Id.)

nombrando gefes políticos para las provincias de Zamora, Huesca y otras. (Id.)

Real orden dando gracias á D. Manuel Cortina por su oferta de servir sin gratificacion la inspeccion de la Milicia nacional, y la presidencia de la comision de códigos. (Id.)

Real decreto nombrando capitan general del décimocuarto distrito (Canarias) al baron del Solar Espinosa. (Núm. 3258.)

nombrando capitan general de Cataluña á D. Miguel Araoz. (Id.)

promoviendo á mariscal de campo á D. Jacobo Gil de Aballe, y nombrándole segundo cabo de Cataluña. (Id.)

nombrando segundo cabo de Valencia, é interinamente capitan general, á D. Jaime Arbutnot. (Id.)

nombrando ministro del supremo tribunal de Justicia á D. José Perez de Rozas, y trasladando á otros puntos á varios magistrados y jueces de primera instancia. (Id.)

Real orden dando gracias á los Sres. D. Manuel Perez Hernandez, D. Manuel de Seijas Lozano y D. Juan Bravo Murillo por su oferta de desempeñar sin retribucion el cargo de individuos de la comision de códigos. (Id.)

declarando estar solo sujetos al pago del 4 por 100 y primicia los frutos recolectados en los siete meses desde 1º de Marzo hasta 30 de Setiembre de 1841. (Id.)

Reales decretos nombrando capitanes generales; para el décimo distrito al mariscal de campo D. Narciso Claveria, y para el cuarto á D. Federico Roncali. (Núm. 3259.)

promoviendo á mariscales de campo á los brigadieres Don Blas Manuel Teruel, D. Antonio Gallego, D. Blas Requena, D. Miguel Senosain, D. Fernando Cotoner y D. Juan Bautista Ametller. (Id.)

Real orden dando gracias á D. Luis Gonzalez Bravo por su generosa oferta, renunciando la asignacion de 609 rs. como individuo de la comision de códigos. (Id.)

Real decreto determinando que los reos sentenciados á presidio no puedan en lo sucesivo extinguir sus condenas, sino en los establecimientos penales á que fueren destinados. (Id.)

nombrando gefe politico en comision de la provincia de Granada al coronel D. José Nuñez Arenas. (Id.)

Real orden dirigida al Sr. Ministro de Gracia y Justicia para que se sirva dirigir á las audiencias y juzgados del reino la circular oportuna mandando se abstengan de designar en sus fallos el punto adonde los sentenciados á presidio hayan de sufrir sus condenas. (Id.)

admitiendo las condiciones que para la construccion de un camino de hierro desde Barcelona á Mataró ha presentado D. José Maria Roca. (Id.)

nombrando una comision mixta de ingenieros del cuerpo de caminos y canales y del ejército para que se ocupen de la rectificacion de la carta geográfica de España. (Id.)

del ministerio de Hacienda dirigida al ayuntamiento constitucional de esta corte para que se lleve á efecto el acuerdo de la comision de su seno, fijando los arbitrios indispensables á cubrir el cupo de 9.600,000 rs. que por rentas provinciales se ha convenido satisfaga esta capital. (Id.)

Real decreto nombrando intendente de la provincia de Granada á D. Cayetano de Zuñiga y Linares. (Núm. 3260.)

Real orden dando gracias á D. Pascual Madoz por la renun-

cia que hace del sueldo de 509 rs. como presidente de la comision para formar la estadística. (Id.)

Real decreto nombrando gobernador de la plaza de Cartagena á D. Blas Requena. (Id.)

nombrando comandante general de la provincia de Santander á D. Juan Bautista Ametller, y de la de Alava á D. Ramon Barnechea. (Id.)

nombrando auditor de guerra de la capitania general del primer distrito militar á D. José de Elola. (Id.)

Real orden dando gracias á D. Francisco de Paula Castro y Orozco por su renuncia al sueldo de 609 rs. como individuo de la comision de códigos. (Id.)

Real decreto confiriendo la gran cruz de la Real orden americana de Isabel la Católica á D. Francisco José de Dosal. (Número 3261.)

Real orden del ministerio de la Guerra para que los militares no promuevan colectivamente solicitudes de ninguna especie, ni dirijan en ningun caso reclamaciones en voz del cuerpo. (Idem.)

dando gracias á D. Javier de Quinto por la renuncia que hace del sueldo de 609 rs. como individuo de la comision de códigos. (Id.)

Aprobando el cupo que á cada provincia corresponde para el reemplazo del ejército permanente. (Id.)

Real decreto disponiendo que concluidas las elecciones de Diputados á Cortes y propuesta de Senadores, se proceda á la renovacion y nombramiento de individuos que han de componer las diputaciones provinciales. (Núm. 3263.)

nombrando gefe politico de Canarias á D. Rafael Humara y Salamanca. (Id.)

admitiendo á D. Pascual Madoz la renuncia que hace del cargo de vocal de la comision encargada de formar los códigos. (Núm. 3264.)

Real orden declarando como nulos los indultos absolutos del resto de condena concedidos por las juntas de salvacion. (Id.)

Circular del ministerio de la Gobernacion de la Península encargando á los gefes políticos el puntual cumplimiento del decreto de 1º de Agosto, por el que se reducen las juntas á la clase de auxiliares. (Id.)

Real decreto confiriendo la intendencia de Almería á D. Manuel Gonzalez Campos, y la de Cuenca en comision á Don Felipe Sicilia. (Núm. 3265.)

Real orden para que al formar los cuadros de los cuerpos del ejército se elijan á los gefes y oficiales que á la mayor capacidad y aptitud reúnan mayores méritos y servicios, cualquiera que haya sido el partido á que hayan podido pertenecer. (Id.)

para que en lo sucesivo todas las tropas francas de servicio tengan diariamente ejercicios particulares ó elementales. (Idem.)

nombrando segundo cabo de las islas Baleares al mariscal de campo D. José Maria Pastors. (Id.)

dando gracias á D. Cándido Manuel de Nosedal por la renuncia del sueldo de 229 rs. que hace como redactor primero y director de la Gaceta. (Id.)

Real decreto prohibiendo el uso del antiguo traje de los magistrados, abogados y relatores. (Núm. 3266.)

concediendo en propiedad á D. Ramon Barbaza la intendencia de Sevilla. (Id.)

Real orden aprobando el proyecto de contrata para la anticipacion de 400 millones de rs. efectivos propuesto por Don José Salamanca. (Id.)

ADMINISTRACION DEL CORREO GENERAL.

Se avisa al público que el día 20 del actual saldrá del puerto de Avilés, en la provincia de Asturias, la corbeta española *Juliana*, con destino á la Habana, verificándolo tambien para dicho punto á fines del corriente el bergantin español *Patriota Asturiano*, cuyos buques conducirán la correspondencia que quiera dirigirse á él con la indicacion oportuna, segun está generalmente prevenido.

Administracion patrimonial del Real sitio de S. Ildefonso.

Quien quisiere interesarse en el arrendamiento de la dehesa de Aldea Nueva, de la pertenencia de S. M., por tér-

mino de un año, que ha de comenzar en el día 13 de Octubre próximo, acuda con sus proposiciones que se le admitirán siendo arregladas al pliego de condiciones que obra de manifiesto en esta administracion, estando señalado para el primer remate el día 13 de Setiembre inmediato, el segundo para la mejora del diezmo ó medio diezmo el 16, y el último para la del cuarto el 19 del mismo; todos á la hora desde la doce de la mañana en la oficina de la indicada administracion. S. Ildefonso 26 de Agosto de 1845.—Bernardo Celorio Rubin.

Direccion general de Caminos, Canales y Puertos.

Esta direccion ha señalado los días 7 y 9 del corriente mes para los primeros y segundos remates de varios trozos de reparacion en las leguas 1ª, 2ª y 12ª, y otros de nueva construccion en las 4ª, 5ª y 24ª, todas de la primera division de la carretera general de Extremadura, en la sala de la citada direccion á las doce del día.

En los mismos días, horas y sitio se subastarán varios trozos de reparacion en la primera division de la carretera general de Aragon.

En los días 11 y 13 del mismo mes, y en la propia sala y hora, se subastarán varios trozos de reparacion de las primeras 11 leguas de la carretera general de Andalucía, y otras obras de fábrica en la 4ª y 5ª leguas de la misma carretera.

Los pliegos de condiciones, presupuestos y demas datos estarán de manifiesto en su secretaria.

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 3 de Setiembre de 1845.

Rs. vn. mrs.

Han ingresado en este día, depositados por 381 individuos, de los cuales los 10 han sido nuevos imponentes..... 20,154

Se han devuelto á solicitud de 15 interesados. 15,044.21

El director de semana, T. Conde de Oñate.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 2 de Setiembre á las dos de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.

Títulos al portador del 5 por 100, 27½, trece dieziseisavos, 27 once dieziseisavos á 60 d. f. 6 vol. con 13 cupones.

Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.

Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.

Títulos al portador del 4 por 100, 00.

Idem id. del 3 por 100, 22½ á 60 d. f. 6 vol.

Inscripciones de la deuda flotante del Tesoro, 44 y 45 á v. f. 6 vol. con 7 dividendos.

Cupones llamados á capitalizar, 00.

Idem no llamados á capitalizar, 00.

Vales Reales no consolidados, 00.

Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.

Idem sin interes, 00.

Accionas del Banco español de San Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres á 90 días, 38½.

Paris, 16-9 pap.

Alicante, ½ d.

Barcelona á ps. fs., 1 din. id.

Bilbao, par.

Cádiz, 1½ din. d.

Coruña, ¾ id. id.

Granada, 1¼ pap. d.

Málaga, 1¼ id.

Santander, ½ b.

Santiago, ¾ d.

Sevilla, 1¼ din. id.

Valencia, 1 pap. id.

Zaragoza, id. id.

Descuento de letras al 6 por 100 al año.

bargo permitásenos dar una rápida ojeada por el estado en que á la sazón se hallaba el pueblo destinado á llevar á cabo el descubrimiento mas grande que jamas se haya intentado.

La España, aquel país antes dividido en casi tantos reinos como ciudades contaba, aquel suelo dominado en otro tiempo en su mayor parte por los secretarios de Mahoma, campo eterno de batalla, no solo para moros y cristianos sino tambien para los cristianos entre sí; habiase reunido en un solo cuerpo con una sola cabeza. Desde el Pirineo hasta el estrecho no habia mas que un trono, y una misma bandera ondeaba en todos los ángulos: solo en un rincón de Andalucía, solo en la hermosa Granada tremolaba aun el estandarte de Muza y de Tarif. Pero allí se dirigian todas las fuerzas cristianas españolas: los nietos de Pelayo se habian cansado de sufrir en su suelo al pueblo invasor, cuya sola presencia era un insulto porque recordaba el baldon y la derrota del Guadalete, y habian jurado no descenderse los aceros hasta despues de haber arrojado al otro lado de los mares la ominosa enseña de la media luna. Un Monarca sagaz y entendido, y una Reina valiente y generosa dirigian y fomentaban el general entusiasmo, guiaban en persona los ejércitos, animaban con su ejemplo á los soldados.

La ciudad de la Alambra era fuerte y poderosa; hallábase dentro de sus muros cuanto de mas valor tenia en España la raza mora, y la lucha debía ser por lo tanto muy tenaz y prolongada. Pero ni las estaciones ni los años amenguaban el teson de los combatientes. Peleaban unos por defender el suelo en que vivian, la casa que habitaban y las mugeres que poseian; en tanto que los otros, antiguos poseedores de la tierra, querian lanzar de ella á los que se la usurpaban. De parte de quien estaba la razon no toca decirlo á los descendientes de los que en uno de los bandos combatian; solo si diremos que las pro-

habilidades estaban del lado de los cristianos, y que no era necesario ser muy perspicaz para leer en el porvenir que escrita estaba la próxima ruina del poderio musulman en Occidente.

Dejemos tambien los combates gloriosos y caballerescos de aquella campaña, y tendamos la vista hácia la frontera de España y Portugal por la parte meridional. Un hombre de alta estatura, de rostro grave, aunque pálido y macilento por la desgracia, de ojos vivos y andar mesurado, atravesaba los lindes de esas dos naciones divididas contra la voluntad de la naturaleza que las crió para en una. Pasaba el viajero de Portugal á España, y aunque la estacion se resentia de la crudeza del invierno, llevaba por todo abrigo algunos harapos que maldubrian el cuerpo no acostumbrado sin duda á semejantes fatigas. Caminaba con los pies desnudos, empapado en el agua que llovía, y conduciendo en los brazos un niño de tierna edad, que no sabiendo aun ocultar ni vencer sus necesidades lloraba pidiendo pan porque tenia hambre.

En vano procuraba el angustiado padre suplir la falta de alimento con palabras de cariño y de amor: lloraba el niño infeliz, y se negaba á escuchar lo que no alcanzaba á satisfacerle. Entonces el viajero volvió sus ojos á todos lados por ver si en el solitario páramo por donde caminaba distinguia algun albergue en que la caridad del hombre quisiera socorrer el desconsuelo del niño. Distinguióse á lo lejos un convento, y á él se dirigió con paso acelerado para calmar cuanto antes el lloro infantil, porque estaba seguro de que en un convento no podia dejar de encontrar la caridad.

Pertenecia aquella casa religiosa á la orden de San Francisco; estaba situada á poca distancia de un puerto llamado Palos de Moguer, y á no mucha mas de la ciudad de Huelva, dando sus religiosos ejemplo de virtud á los pueblos co-

marcanos, y franca acogida y socorro á los menesterosos. Allí llegó nuestro viajero, y con el rubor del que pide una limosna sin ser mendigo, y con la dignidad de una alma grande que no se abate en medio de los mayores infortunios, demandó que le diesen para aquel niño, que era niño, pan y agua que bebiera. Era á la sazón guardian de aquella comunidad un religioso ilustrado, y la Providencia hizo que acertase á entrar por la puerta al mismo tiempo que el caminante hacia su peticion.

El acento extranjero, la nobleza de los modales, la dignidad de la persona, y el fuego del genio que brillaba en los ojos del que pedía, obligaron al fraile á detener en él sus miradas. Sorprendióse sobremanera del terrible contraste que formaban los destrozados vestidos de aquel hombre con la distincion que á primera vista presentaba su carácter. — ¿Quién sois le preguntó? como deseando escudriñar con los ojos mas bien que con los oidos, la causa de su estraneza y de su admiracion. — Yo, padre, contestó aquel, soy un extranjero que viene de tierra extranjera tambien para él, que anda vagando de pueblo en pueblo, de cortes en ciudades, ofreciendo inmensas riquezas sin encontrar quien acepte sus magníficos ofrecimientos.

Creció de todo punto la admiracion del fraile al oír esta inesperada respuesta. Temia que aquel hombre fuera un demente, aunque la gravedad y el decoro con que se expresaba le hacian desistir de esta idea. En tal incertidumbre el religioso quiso averiguar á qué clase pertenecia el que tan altos pensamientos abrigaba, y ofreciéndole descanso y asilo en su celda le hizo entrar en el convento. El guardian se llamaba Fr. Juan Perez de Marchena y el extranjero CRISTOBAL COLON.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Excmo. Sr. capitán general de este primer distrito militar se cita, llama y emplaza á Don Lope Merino, profesor de medicina de los ejércitos nacionales, para que dentro del término de tercero día se presente en el juzgado de dicha capitania general á oír providencia en causa que en el mismo se instruye, Postigo de San Martín, núm. 7, piso bajo; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

— D. Rafael Serrano Blazquez, juez de primera instancia de esta ciudad de Bujalance y pueblos de su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á la propiedad y usufructo de los bienes dote de la capellanía familiar fundada en la parroquia de esta ciudad por Martín Jimenez Velasco, para que en el término de 30 días, contados desde la insercion del presente en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, acudan á deducirlo en este juzgado y escribanía del infrascrito por medio de procurador con poder bastante; y bajo de apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo mandado en providencia de este día á instancia de Doña Ana Rubin de Flores, de esta vecindad, que solicita la propiedad y usufructo de dichos bienes.

Dado en Bujalance á 25 de Agosto de 1843.—Rafael Serrano Blazquez.—Por mandado de S. S., Vicente María Orbe.

—Licenciado D. Fernando Ugarte, juez de primera instancia de este lugar de Getafé y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á los bienes quedados por la fin y muerte abintestato de Doña Eustasia del Val, natural y vecina que fue de la villa de Leganés, ocurrido en 9 de Julio último, como sus herederos ó sucesores, ó por cualquiera otro concepto, para que acudan á deducirle ante mí por el oficio del escribano que refrenda por medio de procurador con su poder en debida forma dentro del término de 20 días, contados desde el siguiente al de la publicacion de este edicto en la Gaceta de Madrid, que es el presente periódico, pues pasado y no lo haciendo les parará el perjuicio que haya lugar. Se han mostrado parte en los autos con la solicitud de que les declare únicos y universales herederos en concepto de sobrinos carnales de la difunta, D. Pablo, Doña Petra y Doña Isabel del Val, hijos de D. Manuel, que nació en Leganés en 19 de Julio de 1771; y á fin de que llegue á noticia de todos y no puedan alegar ignorancia mando fijar y publicar el presente, conforme á mi proveído de este día.

Dado en Getafé á 30 de Agosto de 1843.—Licenciado Ugarte.—Por su mandado, Julian Añoover Salgado.

—D. Joaquin María San Miguel, ministro honorario de la Audiencia de Valladolid, y juez de primera instancia de esta ciudad de Avila y su partido.

Hago saber: Que en este mi juzgado y por la escribanía del actuario se ha presentado demanda por D. Agustín Calvo, apoderado general de D. Demetrio Palmero, vecino de la villa de Villanueva del Campo, como padre y legítimo administrador de la persona y bienes de su hijo D. Carlos Palmero Olea y Revenga, actual poseedor de los mayorazgos, patronatos y obras pias denominadas de Peralvaren, Serrano y Revenga y otros de su familia, pretendiendo derecho á los bienes que constituyen la obra pia que dejaron establecida en la santa iglesia catedral de esta ciudad los Sres. D. Antonio y D. Pablo de Arvalo, canónigos que fueron de la misma, en justa proporcion á la pensión con que aquella familia fue agraciada en la fundacion. En su vista, en providencia de 19 del corriente he acordado se llame por término de 30 días á las demas personas que se crean con accion fundada á dichos bienes, para que dentro de él la expongan y deduzcan en forma, pues si lo hicieren se les oirá y administrará justicia, y en caso contrario les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Avila á 29 de Agosto de 1843.—Joaquin María San Miguel.—Por mandado de S. S., José Delgado.

—En virtud de providencia del Sr. intendente subdelegado de Rentas de esta provincia se cita, llama y emplaza por el presente anuncio á D. José Valduque, escribano principal de amortizacion de esta provincia, que parece se halla ausente de esta corte, ignorándose el punto fijo de su residencia, para que en el término preciso de tres días comparezca en este juzgado y escribanía mayor de Rentas, sita en el piso bajo de la aduana, á fin de hacerle saber cierta providencia judicial; bajo apercibimiento de perjuicio.

—En virtud de providencia del Sr. juez de primera instancia D. Ramon Pasaron y Lastra, se cita y emplaza á Doña Juana Esteban, para que en el término de 20 días, contados desde la publicacion, comparezca á usar del traslado que se la ha conferido en los autos que con ella sigue, por el oficio del escribano D. Santiago Manuel de Albóniga, Doña Feliciano Bouviller, sobre usufructo de una habitacion, pues de no hacerlo se sustanciarán en su ausencia y rebeldía, y la parará perjuicio.

SUEASTAS.

Administración del correo general.—Se sacan á pública subasta 18 caballos que fueron comprados por la direccion general de Correos para el servicio de la línea provisional que se estableció de Madrid al Real sitio de la Granja el día 19 del corriente, y cesaron de servir en 29 de idem. El remate se celebrará en la casa de Postas el lunes 4 de Setiembre á las doce de la mañana. Los licitadores que quieran enterarse de las condiciones y demas circunstancias del ganado acudirán á la administracion del correo general de esta corte de doce de la mañana á cuatro de la tarde, donde se darán las explicaciones convenientes.

—Tribunal de comercio.—Para el remate de una casa, sita en esta corte y su calle del Aguila, núm. 22 de la manzana 115, que tiene de sitio 4025 pies superficiales, tasada en 77.815 rs., á rebajar cargas, está señalado el día 12 del cor-

riente á las doce de su mañana en el local de dicho tribunal, sito en el primer piso del ex-convento de San Martín, adonde podrán concurrir y enterarse de mas pormenores las personas que quieran interesarse en el indicado remate.

—Doctor D. Miguel de San Roman, abogado de los tribunales nacionales, alcalde primero constitucional de esta ciudad y como tal juez interino de primera instancia de la misma y su partido por ausencia del propietario.

Por el presente hago saber al público que á solicitud de D. Antonio Diaz Benito, vecino de Madrid, se vende una casa propia del mismo, sita en la calle de S. Nicolas de esta capital, titulada Fonda de Caballeros, la cual se halla tasada en la cantidad de 341,469 rs. vn. fuera de medianerías. La persona que quiera interesarse en su compra se presentará en este tribunal á hacer las posturas y mejoras que tenga á bien en el término de nueve dias, contados desde la insercion de este anuncio en la Gaceta del Gobierno, pues le serán admitidas siendo arregladas á la ley. Su remate se verificará en este mismo tribunal en el último día del término señalado y hora desde las diez de la mañana en adelante.

Dado en Toledo á 31 de Agosto de 1843.—Dr. Miguel de San Roman.—Por mandado de S. S., Gregorio Carrasco.

BIBLIOGRAFIA.

LECCIONES DE ADMINISTRACION

de D. José de Pineda de Herrera, catedrático de esta ciencia en la escuela especial de Madrid.

Hoy se reparte la última entrega del tomo 2º que comprende el índice, la continuacion de la lista de los suscritores, y una elegante cubierta para el tomo á mas de la diaria.

Continúa abierta la suscripcion en las librerías de Monier, Carrera de San Gerónimo, y de Cuesta, calle Mayor.

En las mismas se suscribe á las lecciones de elocuencia forense y parlamentaria de D. Fernando Corradi, de las cuales van ya publicadas cuatro entregas.

—Verdadera libertad.—Ejemplo de una Constitucion fundada en la independencia absoluta de los tres poderes legislativo, gubernativo y judicial.

Los aficionados á esta clase de materias y todos los amantes de un buen Gobierno, encontrarán en este escrito teorías y principios nuevos. Despues de demostrar el autor que solo en la completa y absoluta independencia de los tres poderes puede cifrarse la verdadera libertad, que consiste en el único dominio de la ley desterrando el dominio de los hombres, pasa á establecer un ejemplo de Constitucion, en que dichos poderes se desempeñen por tres cuerpos enteramente independientes entre sí con el lleno de atribuciones que cada uno debe tener para conseguir aquel objeto.

Se hallará en la librería de Castillo Brun, calle de Carretas, núm. 39.

—El diablo y yo, ó la España bajo la dominacion ayacucha, novela contemporánea.

Véndese á 10 rs. en Madrid en la librería de Cuesta, Sanz y Monier; en Barcelona, en la de Sauri; en Murcia, en la de Gisbert; en Granada, en la de Sanz; en Valencia, en la de Cabrerizo; en Valladolid, en la de la viuda de Roldan, y en Málaga, en la de Martinez Aguilar.

—Gramática franco-española por D. Justino Laverdure, profesor de lenguas y varias ciencias.

En pocas páginas y con la mayor claridad se hallan dilucidadas todas las dificultades de la lengua francesa comparativamente con la española, expuestas y aplicadas las reglas con un método enteramente nuevo y fácil, y aplicadas en la práctica con una multitud de ejercicios para su mejor inteligencia. Abraza igualmente un tratado de urbanidad para que sirva de texto en la traduccion, y el arte epistolar que demuestra las fórmulas y etiquetas usadas en el día, cuya aplicacion se facilita con un gran número de ejemplos. Todas estas cualidades hacen recomendable esta gramática á la juventud estudiosa. Se ha adoptado ya en España en diferentes academias y establecimientos de enseñanza, y no son pocos los que deben su instruccion y adelantamientos á este método tan sencillo y claro.

Es un tomo en octavo que puede llevarse cómodamente en el bolsillo. Se vende en la calle de Pontejos, antes de Carretas, librería de Boix.

—Obras de medicina y cirugía que se hallan de venta en la librería de los Sres. viuda de Calleja é hijos.

Andral, principios generales de patologia, traducido por D. Justo Aceñero, tres tomos en 4º, 72 rs. en pasta.

Baile, manual de anatomía general, un tomo en 8º, 14 reales en pasta.

Beauvais, tratado de las señales de las enfermedades, dos tomos en 8º, 24 rs. en pasta.

Boisseau, pirología fisiológica, segunda edicion, corregida y aumentada, dos tomos en 8º, 34 rs. en pasta.

Cabanis, revolucion de la medicina, un tomo en 8º, 14 reales en pasta.

Capuron, nuevas instituciones de cirugía, cuatro tomos en 8º, 50 rs. en pasta.

Id., tratado de las enfermedades de las mugeres, dos tomos en 8º, 24 rs. en pasta.

Id., tratado teórico y práctico de partos, dos tomos en 8º, 24 rs. en pasta.

Id., tratado de las enfermedades de los niños, dos tomos en 8º, 24 rs. en pasta.

Dugés, manual de obstetricia, dos tomos en 8º con láminas, 36 rs. en pasta.

Gregori, compendio de terapéutica, un tomo en 8º, 14 reales en pasta.

Jourdan, tratado de las enfermedades venereas, dos tomos en 4º, 40 rs. en pasta.

Leguas, nuevos principios de cirugía, un tomo en 4º, 24 reales en pasta.

Malgaigne, manual de medicina operatoria, traducido por

D. Cayetano Balseiro, segunda edicion, dos tomos en 8º con láminas, 32 rs. en pasta.

Martinet, terapéutica médica con un formulario, un tomo en 4º, 34 rs. en pasta.

Miguel, exposicion crítica de la doctrina de Broussais, un tomo en 4º, 22 rs. en pasta.

Richerand, nuevos elementos de fisiología, cuatro tomos en 8º, 48 rs. en pasta.

Tabernier, manual de cirugía, nueva edicion con láminas, cuatro tomos en 8º, 56 rs. en pasta.

Roche y Sanson, elementos de patologia medico-quirúrgica, tercera edicion, cinco tomos en 4º, 140 rs. en pasta.

Viguera, fisiología de la muger, cuatro tomos en 4º, 88 reales en pasta.

Virey, tratado de la generacion del hombre y la muger, segunda edicion con láminas, un tomo en 8º, 22 rs. en pasta.

Mosácula, elementos de fisiología especial ó humana, dos tomos en 8º, 36 rs. en pasta.

Hatin, manual de partos preternaturales, un tomo en 12º, 8 rs. en pasta.

Prada, novísimo manual de anatomía, dos tomos en 12º, 24 rs. en pasta.

Boscasa, compendio de anatomía general y descriptiva, dos tomos en 8º, 32 rs.

Janer, tratado de moral médica, un tomo en 8º, 24 rs. en rústica.

Ricord, tratado práctico de la inoculacion, un tomo en 8º, 24 rs. en pasta.

Cazenave, compendio práctico de las enfermedades de la piel, dos tomos en 8º, 24 rs. en rústica.

Bessieres, nueva clasificacion de las facultades cerebrales, 6 la frenología, un tomo en 8º, 14 rs. en rústica.

Alvarez, formulario universal, tres tomos en 8º, 48 reales en pasta.

Jourdan, farmacopea universal, cuatro tomos en 4º, 136 reales en pasta.

Enciclopedia de medicina, cirugía y farmacia, obras publicadas.

Trousseau y Pidoux, tratado de terapéutica y materia médica, cuatro tomos en 8º, 64 rs. en pasta.

Moreau, tratado práctico de los partos, dos tomos en 8º con un atlas, 50 rs. en pasta.

Hufeland, tratado completo de medicina práctica, nueva traduccion con notas por D. Antonio Sanchez de Bustamante, dos tomos en 8º, 40 rs. en pasta.

Brachet y Foulhoux, nuevo tratado de la fisiología del hombre, dos tomos en 8º mayor, 46 rs. en pasta.

Chomel, tratado completo de patologia general, tercera edicion enteramente refundida, 8º mayor, 26 rs. en pasta.

Frank, patologia interna, siete tomos en 8º, 20 rs. cada uno en rústica.

Vidal, tratado de patologia externa y medicina operatoria, tres tomos en 8º, 16 rs. cada uno en rústica.

Londe, tratado completo de higiene, obra enteramente refundida, dos tomos en 8º, 36 rs. en pasta.

Chelius, tratado completo de cirugía: esta obra constará de 15 á 18 entregas, van ya publicadas siete, 4 reales cada una.

Se advierte á los Sres. suscritores á la Enciclopedia estar-se imprimiendo á la vez cinco tomos, y muy en breve tendrán el gusto de anunciarlos los editores.

La primera y segunda entrega correspondientes al atlas de medicina operatoria se ha repartido gratis, segun se anunció en el prospecto.

Sigue abierta la suscripcion en dicha librería, y en las provincias en los puntos anunciados.

TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho de la noche.

1º Sinfonía.

2º Se pondrá en escena la comedia nueva en tres actos, traducida del frances, titulada

CAER EN EL GARLITO.

3º Gran sinfonia de Guillermo Tell.

4º Pas-de-deux por Mme. y Mr. Finart.

5º Gran sinfonia de la Muta di Portici.

6º Terminará el espectáculo con un divertido sainete.

Ademas de las sinfonías anunciadas tocará la orquesta otras piezas escogidas.

Nota. Ademas de las obras originales que estan repartidas para la próxima temporada de invierno se han puesto asimismo en estudio las traducciones siguientes:

El Amante misterioso, comedia en tres actos.

La Loca de la ciudad, drama de espectáculo en cinco.

Las Colegiales de Saint-Cyr, comedia en cinco actos de Alejandro Dumas.

Dos Madres ó la vida de un poeta, drama en cinco actos.

Conspirar por no reinar, comedia en tres actos.

El Desterrado á la Siberia, drama en tres actos.

Una dama de Luis XIII, en cuatro.

La Mano derecha y la mano izquierda.

CRUZ. Hoy no hay funcion.

CIRCO. A las ocho de la noche.

PURITANOS Y CABALLEROS.

S. M. y A. honrarán con su presencia la funcion de este día.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.